



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

ANUNCIO

El 25 de noviembre de 2022, la Concejala delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Innovación y Transparencia, por delegación de la Junta de Gobierno Local (por Acuerdo de 14/07/2021, modificado el 17/11/2021), ha dictado resolución por la que se aprueban las Bases específicas y convocatoria para la cobertura, mediante concurso oposición de varias plazas dentro del Proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Parte dispositiva de la Resolución:

1º Aprobar las Bases que habrán de regir las convocatorias de las pruebas selectivas para cubrir, mediante concurso oposición, las siguientes plazas dentro del proceso Extraordinario de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón:

Dichas bases figuran como anexo a la presente resolución.

Personal Funcionario Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Cód.	Denominación	Gr.	Escala y Subescala	Nº de plazas			Total plazas
				Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	
2413	Ingeniero Técnico Industrial	A2	A.E./Técnica/Media	1	0	0	1
Total:							1

Personal Laboral Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón

Cód.	Denominación	Gr.	Nº de plazas			Total plazas
			Cupo general	Reserva personas discapacidad general	Reserva personas discapacidad intelectual	
603	Educador Social	A2	1	0	0	1
Total:						1

2º. Convocar los procesos selectivos.

3º. Disponer la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE PLAZAS DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es cubrir las plazas correspondientes a los puestos que se relacionan en los anexos mediante los sistemas selectivos allí descritos, para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, como funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla.

La convocatoria se enmarca dentro del marco general de ejecución de la Oferta de Empleo Público extraordinaria para la estabilización del empleo temporal para 2021 del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y la Gerencia Municipal de Urbanismo, publicada en el B.O.C.M. número 304 de 22 de diciembre de 2021 y modificación publicada en el B.O.C.M. número 33 de 9 de febrero de 2022, todo ello de conformidad con lo dispuesto los artículos 55 y 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El sistema selectivo propuesto será el concurso oposición, de acuerdo con las previsiones recogidas en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases específicas, así como por las bases generales de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (B.O.C.M.).

2. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS/PUESTOS

Las plazas están incluidas en la plantilla de personal y con destino a los puestos que se especifican en los anexos con las retribuciones previstas en el presupuesto y en la relación de puestos de trabajo vigente.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán de reunir los requisitos contemplados en la base 2 de las bases generales, así como estar en posesión del título que se exige en cada anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias.

4. FORMA DE PRESENTACION Y PLAZO DE SOLICITUDES.

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria y la documentación de que se acompañe se presentarán conforme indican las bases generales en su base 3, debiendo también aportar el anexo de valoración de méritos o autobaremo junto con los documentos justificativos de los mismos.

5. DERECHOS DE EXAMEN

La tasa por derechos de examen se fija en la cuantía especificada en cada anexo correspondiente. El pago íntegro de dicha tasa se efectuará del modo que se indica en las bases generales en su base número 4.

6. SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de concurso oposición.

Todos los méritos alegados deberán justificarse conforme se establece en las bases generales.

La puntuación obtenida por aplicación del documento de autobaremo, determinará el resultado provisional del concurso, resultado que será revisado por el tribunal.

En el caso de que la documentación justificativa de los méritos alegados se encuentre pendiente de expedición, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en el anexo de valoración y adjuntarse copia de su solicitud, lo cual no obstará de la obligación de acreditarlos posteriormente en el plazo de subsanación de defectos.

Si la documentación acreditativa de los méritos alegados se hallara en poder de esta Corporación, subsistirá la obligación de acreditarlos en plazo para su debida valoración.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día del plazo de presentación de instancias.

7. CALIFICACIÓN FINAL

La calificación definitiva se obtendrá conforme se establece en la base número 7 de las bases generales.

8. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal de selección tendrá la composición y régimen de funcionamiento previsto en la base 6 de las bases generales.

9. RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

Contra las presentes bases se podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, o bien directamente, recursos contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante



Ayuntamiento de
**POZUELO
DE ALARCÓN**

ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I AUTOBAREMO: VALORACIÓN DE MÉRITOS

DATOS PERSONALES

D.N.I. 1 ^{ER} APELLIDO 2 ^O APELLIDO NOMBRE

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos

Número de años	Puntuación
TOTAL PUNTOS	

1.2. Servicios prestados en otras Administraciones Locales

Períodos	Puntuación
TOTAL PUNTOS	

1.3. Servicios prestados en otras Administraciones Públicas

Períodos	Puntuación
TOTAL PUNTOS	

2. MÉRITOS RELATIVOS A CONOCIMIENTOS Y CURSOS DE FORMACIÓN

2.1. Superación de pruebas selectivas

Proceso	Nº de pruebas
TOTAL PUNTOS	

2.2 Cursos de formación

Denominación curso	Número de horas
TOTAL PUNTOS	

3. RELACIÓN DE DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LOS MÉRITOS

NUMERO	BREVE DESCRIPCIÓN DOCUMENTO

TOTAL PUNTOS DEL CONCURSO

--



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

ANEXOS II-L.3.1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

Denominación de la plaza	Educador/a Social
Clase	Personal con nivel de titulación media
Denominación del puesto	Educador/a Social
Código O.E.P. Estabilización	603
Grupo/subgrupo de titulación	A/A2
Retribuciones anuales	33.189,04 €
Número de plazas/puestos	1
Vinculación jurídica	Personal laboral

2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

Titulación requerida	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado
Formación específica	Diplomatura o Grado en Educación Social
Otros requisitos	

3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 21 euros.

4. Fase de oposición

Esta fase se valorará hasta un máximo de 60 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura a continuación y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 30 puntos.

TEMARIO

TEMARIO A. MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección de los derechos fundamentales.

2. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

3. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.

4. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad. El Derecho Administrativo y su relación con el resto del Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Derecho Administrativo.

5. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos. Los órganos colegiados. La potestad organizativa: creación, modificación y supresión de órganos. Principios de la organización administrativa.

6. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. El Derecho Subjetivo. Interés legítimo.

7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las Entidades Locales. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.

8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

9. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (I): El personal al servicio de la función pública.

10. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (II): La carrera administrativa.

11. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

12. El Presupuesto Municipal. El gasto público.

TEMARIO B. MATERIAS ESPECÍFICAS



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

1. La declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos del Niño.
2. La Constitución Española y la atención a la Infancia, la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, de modificación parcial del código civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia y Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
3. La Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. La Ley 11/2003, de 27 de marzo, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.
4. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.
5. Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
6. Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y las condiciones de exigencia y aplicación.
7. La educación social: ámbitos de actuación y código deontológico.
8. El sistema de protección a la Infancia de la Comunidad de Madrid: Organismos, entidades intervinientes y competencias.
9. Situaciones a atender por el sistema de protección social de menores, organización de la atención y estructuras de coordinación en los Servicios Sociales Municipales.
10. Recursos para la protección de la infancia en situación de riesgo y desprotección social: Los apoyos a la familia en su propio medio, el acogimiento familiar, el acogimiento residencial y la adopción.
11. Principios generales, funciones y áreas de actuación en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia en recursos municipales.
12. Población destinataria de la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia: Perfil personal y social de los niños, niñas y adolescentes acogidos en recursos municipales.

13. El equipo técnico, el trabajo en equipo, coordinación interna y coordinación con servicios externos. Funciones y competencias de la figura del educador/a en el ámbito de la infancia y adolescencia.
14. La programación socioeducativa en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia y sus distintos niveles: centro, grupo de convivencia e individuo.
15. Metodología y recursos del educador/a para el seguimiento individual: instrumentos de observación e informes individuales
16. El desarrollo infantil desde el nacimiento hasta los seis años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
17. El desarrollo infantil desde los seis a los doce años: aspectos físicos, intelectuales, afectivos y sociales.
18. La adolescencia: El desarrollo físico, intelectual, afectivo y social. Características de esta etapa desde la perspectiva sociocultural.
19. Necesidades básicas de la infancia y adolescencia: necesidades físicas, de seguridad, emocionales, sociales y cognitivas.
20. El juego infantil: aspectos psicológicos y educativos.
21. El proceso de socialización: concepto, agentes y etapas de la socialización.
22. Intervención y orientación educativa con las familias, perfiles familiares y recursos de intervención.
23. El maltrato infantil: tipologías, detección e intervención socioeducativa. 22.- Inadaptación social: definición y características del proceso de inadaptación.
24. Momentos críticos de la vida del niño, niña o adolescente en acogimiento residencial. Proceso de acogida y proceso de salida del recurso residencial para la integración familiar.
25. Psicología del aprendizaje: Formas del aprendizaje y principales teorías que lo explican. Variables y procesos implicados en el aprendizaje. Modificación de conducta en contextos socioeducativos
26. El derecho a la Educación: la enseñanza obligatoria en el Sistema Educativo español. Aspectos del sistema educativo relacionados con la inclusión educativa y la atención a la infancia en desventaja social
27. Dinámica de grupos, claves en la interacción de grupos infantiles y juveniles: liderazgo, roles, normas, valores y conductas.
28. Técnicas y destrezas para la resolución de conflictos. Recursos para el desarrollo de habilidades sociales de los niños/as y adolescentes.
29. La prevención y promoción de la salud: objetivos y desarrollo en la atención residencial en el ámbito de la infancia y adolescencia.
30. Educación del ocio y del tiempo libre: posibilidades, recursos y técnicas en la atención residencial.
31. Dinamización de la participación infantil en la atención residencial.
32. Procesos de Calidad en la atención residencial municipal en el ámbito de la infancia y adolescencia.
33. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Delegados de prevención. Comités de seguridad y salud.

5. Valoración de méritos:

1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 36 puntos:



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

- 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 36 puntos.
- 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 32 puntos.
- 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como personal laboral temporal en el mismo subgrupo, categoría y plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 28 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:
 - 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal laboral en las Administraciones Públicas para el acceso en el mismo subgrupo, categoría y la plaza objeto de la convocatoria (Educador/a Social), se valorará con 2 puntos por prueba superada.
 - 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,04 puntos por hora de formación.

6. Lista de espera:

Esta convocatoria no generará lista de espera.

ANEXOS II-F.3.1. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

1. Objeto de la convocatoria:

El objeto de la presente convocatoria es cubrir la plaza correspondiente al puesto siguiente:

Denominación de la plaza	Técnico Medio
Escala y Subescala	Administración Especial / Técnica
Clase	Técnicos Medios
Denominación del puesto	Ingeniero Técnico Industrial
Código O.E.P. Estabilización	2413
Grupo/subgrupo de titulación	A/A2
NCD	21
Complemento específico	23.640,40 €
Número de plazas/puestos	1
Vinculación jurídica	Personal funcionario

2. Requisitos de los aspirantes:

Los aspirantes deberán poseer los siguientes requisitos:

Titulación requerida	Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado
Formación específica	Ingeniero Técnico Industrial o Grado en Ingeniería Industrial
Otros requisitos	

3. Derechos de Examen:

La tasa por derechos de examen asciende a 21 euros.

4. Fase de oposición

Esta fase se valorará hasta un máximo de 60 puntos y tendrá carácter eliminatorio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el programa que figura a continuación y relacionado con las labores del puesto de trabajo, que será propuesto por el Órgano de Selección en el momento de realización de la prueba.

Este ejercicio se realizará en el tiempo máximo que previamente fije el Órgano de Selección y que se dará a conocer a los candidatos antes del comienzo del mismo. En cualquier caso, la duración no superará los 90 minutos.

Una vez realizada la prueba práctica, el aspirante procederá a la defensa del supuesto práctico frente al tribunal, el cual podrá hacer preguntas sobre lo expuesto con el objeto de precisar conceptos y valorar la calidad de la solución planteada

Este ejercicio se calificará de 0 a 60 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una calificación mínima de 30 puntos.

TEMARIO

MATERIAS COMUNES.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución. Los derechos fundamentales y las libertades públicas. La protección de los derechos fundamentales.
2. La Organización Territorial del Estado: Principios Generales. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. La Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
4. La Administración Pública y el Derecho Administrativo. El principio de legalidad. El Derecho Administrativo y su relación con el resto del Ordenamiento Jurídico. Las fuentes del Derecho Administrativo.
5. El órgano administrativo: Concepto, naturaleza y elementos. Clases de órganos. Los órganos colegiados. La potestad organizativa: creación, modificación y supresión de órganos. Principios de la organización administrativa.
6. Las potestades administrativas. La actividad administrativa discrecional y sus límites. El Derecho Subjetivo. Interés legítimo.
7. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Órganos necesarios y complementarios. Las competencias y funcionamiento de las Entidades Locales. Composición y funcionamiento de los órganos colegiados.
8. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (I): El personal al servicio de la función pública.
10. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Empleado Público (II): La carrera administrativa.
11. El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales: Recursos de los municipios.
12. El Presupuesto Municipal. El gasto público.

13. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Tipos de contratos. El Expediente de Contratación. Preparación y adjudicación. Garantías. Efectos y extinción.

MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (I): Planeamiento urbanístico. Planes Generales. Planes de Sectorización. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Catálogo de bienes y espacios protegidos. (II) Disciplina urbanística: Inspección. Protección de la Legalidad. Infracciones urbanísticas. La prescripción.
2. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid (III): Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario. La parcelación. Intervención de la Comunidad de Madrid: las calificaciones urbanísticas y los proyectos de actuación especial. Actos sujetos a intervención municipal. Contenido y alcance. Actos no precisados de proyecto técnico. Actos precisados de proyecto técnico. Intervención de usos. Intervención de los restantes actos sujetos a licencia urbanística. Competencia, procedimiento de otorgamiento, eficacia y caducidad de las licencias urbanísticas. Licencias disconformes con el planeamiento urbanístico. Contratación de servicios. Actos promovidos por las Administraciones Publicas.
3. Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Disposiciones generales. Procedimientos de evaluación ambiental. Ley 2/2002, de 19 de junio de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y su modificación parcial por la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.
4. Ley 5/2003, de 20 de marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid. Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición y Orden 2726/2009, de 16 de julio por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid.
5. Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
6. Residuos tóxicos y peligrosos. Disposiciones adicionales. Régimen jurídico de la gestión de los residuos tóxicos y peligrosos. Responsabilidad.
7. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera.
8. Ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento de la Comunidad de Madrid. Decreto 57/2005, de 30 de junio, por el que se revisan los anexos de la ley 10/1993, de 26 de octubre, sobre vertidos líquidos industriales al sistema integral de saneamiento.



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

9. Ley 17/1997, de 14 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.
10. Catálogo de espectáculos públicos. Actividades recreativas. Establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.
11. El Código Técnico de la Edificación (CTE) : Disposiciones generales. Condiciones técnicas y administrativas. Exigencias Básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
12. Documento Básico de Seguridad en caso de incendios. Propagación interior, propagación exterior, evacuación de ocupantes, intervención de bomberos y resistencia al fuego de la estructura. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio.
13. Instalaciones de protección contra incendios. Tipos. Diseño, instalación y mantenimiento. Regulación según el CTE DB-SI-4. Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.
14. Exigencias básicas de Seguridad de Utilización de los edificios: seguridad frente al riesgo de caídas. Seguridad frente al riesgo de impacto o de atrapamiento. Seguridad frente al riesgo de aprisionamiento en recintos. Seguridad frente al riesgo causado por iluminación inadecuada. Seguridad frente al riesgo causado por situaciones con alta ocupación. Seguridad frente al riesgo de ahogamiento. Seguridad frente al riesgo causado por vehículos en movimiento. Seguridad frente al riesgo causado por la acción del rayo. Exigencias contenidas en CTE Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad.
15. Planes de Autoprotección. Concepto. Documentos que los componen. La Norma Básica de Autoprotección: Real Decreto 393/2007 de 23 de marzo y Real Decreto 1468/2008 de 5 de septiembre.
16. Exigencias Básicas de Accesibilidad: CTE-DB SUA 9, Documento de Apoyo al Documento Básico DB SUA "Adecuación efectiva de las condiciones de accesibilidad en edificios existentes".
17. Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el

- acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados. Referencia a la Ley 8/1993 de 22 de junio, de la Comunidad de Madrid.
18. Documento básico DB-HR: Protección frente al ruido.
 19. Exigencias básicas de ahorro de energía en la utilización de los edificios: Limitación del consumo energético. Limitación de demanda energética. Eficiencia energética de las instalaciones de iluminación. Contribución solar mínima de agua caliente sanitaria. Contribución fotovoltaica mínima de energía eléctrica. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Ahorro de Energía.
 20. Exigencias básicas de higiene, salud y protección del Medio Ambiente en los edificios: Calidad del aire interior. Exigencias contenidas en el CTE Documento Básico Salubridad.
 21. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Objeto, ámbito de aplicación, compatibilidad reglamentaria. Régimen de implantación, construcción y puesta en servicio. Inspecciones periódicas.
 22. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendio.
 23. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Requisitos constructivos: fachadas accesibles. Estructura portante. Estructura principal de cubierta, cubierta, carga permanente. Ubicaciones no permitidas de sectores de incendio con actividad industrial. Sectorización de los establecimientos industriales.
 24. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Estabilidad al fuego de los elementos constructivos portantes. Resistencia al fuego de elementos constructivos de cerramiento.
 25. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Evacuación de los establecimientos industriales. Ventilación y eliminación de humos y gases de la combustión en los edificios industriales. Almacenamientos. Instalaciones técnicas de servicios de los establecimientos industriales.
 26. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales: Requisitos de las instalaciones de protección contra incendios en los establecimientos industriales.
 27. El ruido, intensidad, presión y potencia acústica. Definición y unidades. Sonoridad. Unidades de medida. Sistema de medición y de registro de ruidos. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido y normativa de desarrollo.
 28. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Objeto y campo de aplicación. Redes de distribución. Tipos de suministro. Instalaciones de enlace. Instalaciones interiores o receptoras. Ejecución y puesta en servicio de las instalaciones. Instalaciones eléctricas en locales de pública concurrencia.
 29. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión. Instaladores autorizados. Documentación y puesta en servicio de las instalaciones. Verificaciones e Inspecciones.
 30. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: Alumbrados especiales. Normativa vigente. Prescripciones particulares para instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión. Instalaciones en locales de características especiales y con fines especiales: piscinas.
 31. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión: ITC-BT 052: Infraestructura para la recarga de vehículos eléctricos. Acta ASEICAM-DGIEM número 11,



ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA Unidad de Selección	
PROCEDIMIENTO Bases y convocatorias de procesos selectivos	
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS  1H1H 3P2M 5D5X 576X 00S0	
CÓDIGO DEL DOCUMENTO SEL16I02L5	CÓDIGO DEL EXPEDIENTE SEL/2022/128

- Prescripciones para la tramitación de Infraestructuras de Recarga de Vehículos Eléctricos (I.R.V.E.). Acta ASEICAM-DGIEM número 12, Aclaración Acta ASEICAM DGIEM número 12 Aclaraciones Acta XII sobre inspecciones periódicas en instalaciones con I.R.V.E. Acta ASEICAMDGIEM número 14 Prescripciones tramitación de generación para autoconsumo. Tramitación de instalaciones para I.R.V.E. Reformas integrales que contengan aparcamiento.
32. Reglamento de las Instalaciones Térmicas de los Edificios. Modificaciones. Objeto y ámbito de aplicación. Exigencias técnicas de las instalaciones térmicas. Bienestar e higiene. Eficiencia energética. Seguridad. Instrucciones, técnica de diseño y dimensionado de las instalaciones térmicas, montaje y mantenimiento. Salas de máquinas. Chimeneas.
 33. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos. Objeto y campo de aplicación. Instrucciones técnicas complementarias. Instalaciones receptoras de combustibles gaseosos. Requisitos de configuración, ventilación y evacuación de los productos de la combustión en los locales destinados a contener aparatos a gas. Documentación técnica de las instalaciones receptoras.
 34. Mantenimiento de las instalaciones generales de los edificios: Calefacción. Climatización. Electricidad. Instalaciones contra Incendios. Aparatos Elevadores. Libros de Mantenimiento.
 35. Plan General de Ordenación Urbana de Pozuelo de Alarcón. Normas de carácter general Título I capítulo 1º al 7º) Normas particulares para cada clase de suelo (Título II capítulo 8º, 9º y 10º). Normas de procedimiento (Título III capítulo 11º).
 36. Ordenanza Municipal de tramitación de licencias y otros instrumentos de intervención en materia de Urbanismo y autorizaciones para la instalación de terrazas veladores del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
 37. Ordenanza Municipal de protección ambiental del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón
 38. Ordenanza Municipal de protección del paisaje urbano.
 39. Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985. Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores".

5. Valoración de méritos:

1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo, hasta el máximo de 36 puntos:

- 1.1. Servicios prestados en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón y sus organismos autónomos, como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (Ingeniero Técnico Industrial), a razón de 12 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 36 puntos.

- 1.2. Los servicios prestados en otras Administraciones Locales como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (Ingeniero Técnico Industrial), a razón de 10,8 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 32 puntos.

- 1.3. Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario interino en el mismo subgrupo, escala, subescala, clase y plaza objeto de la convocatoria (Ingeniero Técnico Industrial), a razón de 9,60 puntos por cada año de servicio completo o fracción superior a seis meses, hasta el máximo de 28 puntos.

Un mismo período de servicios no podrá ser objeto de puntuación simultánea en todos o algunos de los apartados anteriores teniendo, por ese orden, carácter preferente y excluyente.

2. Méritos relativos a conocimientos y cursos de formación: Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos con los requisitos establecidos en las bases generales:

- 2.1. La superación de pruebas en procesos selectivos de personal funcionario en las Administraciones Públicas para el acceso al subgrupo, escala, subescala, clase y la plaza (personal funcionario) objeto de la convocatoria (Ingeniero Técnico Industrial), se valorará con 2 puntos por prueba superada.

- 2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Se valorará a razón de 0,04 puntos por hora de formación.

6. Lista de espera:

Esta convocatoria no generará lista de espera.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos oportunos.

En Pozuelo de Alarcón a la fecha de la firma,

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**